Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo, 12 de octubre de 2017

Señora
Abg. Karen Aguilera, Coordinadora de Control
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Reparo de expediente Nº ID 324161 - CD "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS".

En atención a la NOTA DNCP/DNC Nº 25810/2017, por la cual nos informa que el expediente ha sido difundido a través del Portal de Contrataciones Públicas, pero con observaciones y/o recomendaciones al mismo.

Con relación a la observación en el anexo B, punto 9, teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es la adquisición de bienes patrimoniales (desmalezadoras), y que existe en el mercado varios potenciales oferentes que pudieran proveer este tipo de bien con las características solicitadas sin contar con exclusividad, se ha liberado el requerimiento del documento que acredite o certifique la autorización de fabricación, representación o distribución.

Se aclara además que, se da cumplimiento al principio de igualdad y libre competencia (art. 4) Ley 2051/03, razón por la cual la convocante no ha visto la necesidad de solicitar tal documento, de conformidad a la Res. DNCP 611/2015.

Asimismo, se informa que se ha emitido la Adenda Nº 1, en atención a la observación del punto 1, por lo que solicitamos la difusión de la misma en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas - SICP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

Ing. Lilian Sosa Osorio
Jefa Interina de la UOC